

USHUAIA, 18 de febrero de 2014.

**VISTO:**

El Expediente N°: 12650/03 STJ-SSA, caratulado "Subrogancias s/ Solicitud de pagos Acordada 34/03", y

**CONSIDERANDO:**

Analizada la presentación efectuada por el señor Juez Correccional del Distrito Judicial Norte, Dr. Pablo Martín Bramati, obrante a fs. 616 de las presentes actuaciones, y atento a la información expuesta por el área de Personal en relación a las licencias usufructuadas por la señora Juez de Ejecución del mismo Distrito, Dra. Cecilia Patricia Incardona, esta Secretaría entiende que resulta procedente hacer lugar, excepcionalmente, a la petición de cobro del adicional por subrogancia formulada por el Dr. Bramati.

Del informe del área de Personal resulta que en el lapso transcurrido entre los meses de abril y octubre de 2013, la Dra. Incardona estuvo ausente, sin computar las licencias por compensación de ferias, 42 días hábiles, siendo reemplazada por el Dr. Bramati.

Atento a que situación es de excepción -toda vez que las ausencias de la Dra. Incardona no alcanzan los 30 días corridos- escapa entonces a las previsiones del régimen general de pago de subrogancias.

En función de lo expuesto y por razones de equidad, procede acceder a la petición.

Cabe mencionar que existe un antecedente del Tribunal, establecido por Resolución n° 100/2005, mediante la que se decidió en forma favorable similar petición.

Por otra parte, a fs. 616, el Dr. Bramati reitera la solicitud de que se le abone la subrogancia por la vacancia del Juzgado de Ejecución, que fuera creado como un Juzgado independiente del Correccional por Ley n° 792.

Corresponde rechazar la petición por improcedente en cuanto ese cargo///

///no estaba cubierto y no existía por lo tanto la vacancia que sirve de base al pago de una subrogancia.

Se deja constancia que el suscripto se encuentra habilitado para decidir en la presente petición, en razón de la expresa delegación del Tribunal en Acta Acuerdo n° 548, punto 6.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

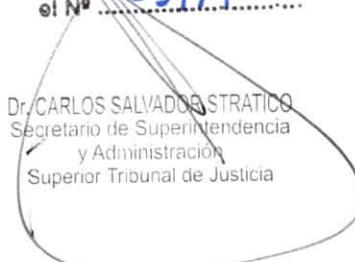
**1º) AUTORIZAR**, en forma excepcional, de conformidad a lo expuesto en los considerandos, el pago del adicional por subrogancia a favor del señor Juez Correccional del Distrito Judicial Norte, Dr. Pablo Martín Bramati, por los reemplazos efectuados durante las licencias utilizadas por la señora Juez de Ejecución del mismo Distrito Judicial, Dra. Cecilia Incardona, correspondientes a cuarenta y dos (42) días hábiles.

**2º) DESESTIMAR** la petición del Dr. Bramati para que se le pague la subrogancia por encontrarse el Juzgado de Ejecución vacante, en los términos establecidos en los considerandos.

**3º) MANDAR** se registre, notifique y cumpla.

  
Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° 05/14

  
Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia